

Programa Anual de Adquisiciones 2022 del DIF Estatal Colima

Elaboró

Licda. Bertha Isebel Cruz López
Coordinadora de Calidad

Aprobó

Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio
Titular del SEDIF Colima

Revisó

Licda. Jessica C. Acollano Medina
Directora de Administración y Finanzas

Programa Anual de Adquisiciones

1.- PRESENTACION.

La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3º, define a la asistencia social como “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”

En concordancia con la definición anterior, la obligación del Estado Mexicano de ejercer la asistencia social, se deriva de los artículos 3º y 4º constitucionales y, a través de la Ley General de Salud, donde establece que tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

Con base a lo anterior, son sujetos de la asistencia social, preferentemente: todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por: a) Desnutrición; b) Deficiencias en su desarrollo físico o mental, o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas; c) Maltrato o abuso; d) Abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores en el cumplimiento y garantía de sus derechos; e) Ser víctimas de cualquier tipo de explotación; f) Vivir en la calle; g) Ser víctimas del tráfico de personas, la pornografía y el comercio sexual; h) Trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental; i) Infractores y víctimas del delito; j) Ser hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de extrema pobreza; k) Ser migrantes y repatriados; Ser víctimas de conflictos armados y de persecución étnica o religiosa, y m) Ser huérfanos.

Para los efectos de la Ley, son niñas y niños las personas hasta 12 años incompletos, y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. II. Las mujeres: a) En estado de gestación o lactancia, las madres adolescentes y madres solas que tengan a su cuidado hijos menores de dieciocho años de edad; b) En situación de maltrato o abandono, y c) En situación de explotación, incluyendo la sexual. III. Indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable; IV. Migrantes; V. Personas adultas mayores: a) En desamparo, marginación o sujetos a maltrato; b) Con discapacidad, o c) Que ejerzan la patria potestad; VI. Personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; VII. Dependientes de personas privadas de su libertad, de desaparecidos, de enfermos terminales, de alcohólicos o de fármaco

Programa Anual de Adquisiciones

dependientes; VIII. Víctimas de la comisión de delitos; IX. Indigentes; X. Alcohólicos y fármaco dependientes; XI. Coadyuvar en asistencia a las personas afectadas por desastres naturales, y XII. Los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables.

Es por ello, que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (DIF Estatal Colima) funge como un regulador de la asistencia social pública en el Estado, y es el encargado de promocionar los servicios de asistencia social pública, además de brindarlos a la población que lo requiera.

Para lo cual, dentro de sus objetivos principales del DIF Estatal Colima es la promoción y prestación de servicios de asistencia social; la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establece la Ley y demás disposiciones legales aplicables.

De igual manera los servicios de asistencia social prestados son: Preventivos y de Atención.

Por lo tanto, la Secretaría de Salud será la autoridad responsable de coordinar los servicios de asistencia social, que en su aspecto sanitario y de atención médica, se presten por parte del Sector Salud a los grupos vulnerables en los términos de la Ley General de Salud en los que se establezca la concurrencia, Ley de Salud del Estado, la presente Ley y demás disposiciones aplicables. Asimismo, los servicios de salud en materia de asistencia social, que se presten como servicios públicos a la población en general a nivel estatal o municipal, por las instituciones de seguridad social y los de carácter social y privado, se deberán de regir por los ordenamientos específicos que les son aplicables y supletoriamente por la Ley sólo en lo que corresponda.

Por lo que, se debe de integrar un anteproyecto de presupuesto racional y congruente, para el cumplimiento de las responsabilidades que la normativa legal aplicable; Así como los programas anuales, que tienen un carácter normativo y técnico, donde se plasman los objetivos y acciones que se asocian en el marco financiero de la institución para el logro de la misión y visión institucional, a través de un conjunto de objetivos y metas trazadas a corto, mediano y largo plazo en el ejercicio fiscal que se trate.

Así pues, el DIF Estatal Colima presenta su Programa Anual de Adquisiciones, instrumento que consta de manera planificada los procesos de compra, servicios y contratación en función al cumplimiento de metas y objetivos institucionales, que facilita la ejecución eficiente de las responsabilidad y atribuciones de sus áreas administrativas.

Programa Anual de Adquisiciones

Con ello, favorecemos la transparencia y se fomenta la eficiencia de buenas prácticas dentro del DIF Estatal Colima.

2. ATRIBUCIONES Y OBJETIVOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA (DIF ESTATAL COLIMA).

El DIF Estatal Colima, para el logro de sus objetivos tiene las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y conducir un programa Estatal de Asistencia Social conforme al Plan Estatal de Desarrollo e informar anualmente los resultados a la Junta de Gobierno.
- II. Promover el bienestar social mediante la aplicación de acciones de asistencia social, que sean acordes con los programas de trabajo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- III. Apoyar al desarrollo integral de la familia, de la comunidad y los grupos en situación de vulnerabilidad.
- IV. Coordinar acciones de apoyo educativo y de capacitación para el trabajo, orientadas a lograr la integración familiar y social de las personas sujetas a la asistencia social.
- V. Orientar nutricionalmente y prestar programas alimentarios complementarios a personas en estado de desventaja social, con sentido de corresponsabilidad, dirigidos a la población de zonas urbanas y rurales marginadas.
- VI. Impulsar procesos de organización comunitaria y participación social, que generen capacidades autogestivas en las comunidades y colonias con altos grados de marginación.
- VII. Realizar acciones formativas, de capacitación, alentar proyectos productivos de transformación y de servicios; así como de producción de alimentos para el autoconsumo, con una cuota de recuperación no menor del cincuenta por ciento del valor del proyecto en mensualidades diferidas.
- VIII. Fomentar la asistencia social en base a la salud y educación de la familia.
- IX. Cuidar y dar en adopción a niñas y niños expósitos o en estado de abandono, previa investigación de la solvencia moral de los adoptantes, debiendo vigilar el proceso de integración de los adoptados, conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia.

Programa Anual de Adquisiciones

- X. Coadyuvar con la Secretaría de Relaciones Exteriores en la representación del Gobierno Estatal para la ejecución y difusión de programas en materia de asistencia social, ante organismos nacionales.
- XI. Brindar atención a personas menores de edad y personas que no tengan la capacidad de comprender el significado de un hecho, por contar con alguna discapacidad y que sufran cualquier tipo de violencia, mujeres abandonadas y maltratadas, mujeres en periodo de gestación, adolescentes en situación de vulnerabilidad, adultos mayores y otros casos de personas en circunstancias parecidas.
- XII. Fomentar la paternidad responsable, que propicie la vigencia de los derechos de los menores de edad, a la satisfacción de sus necesidades, así como a su salud física y mental.
- XIII. Realizar acciones de apoyo para prevenir la farmacodependencia, alcoholismo y el suicidio.
- XIV. Apoyar la educación y capacitación para el trabajo.
- XV. Promover e impulsar el sano desarrollo físico, mental y social de las personas menores de edad, así como su adecuada integración a la sociedad.
- XVI. Establecer los apoyos necesarios para la restitución, a su lugar de origen, de las niñas, niños y adolescentes víctimas de la explotación sexual comercial infantil.
- XVII. Promover acciones para el bienestar del adulto mayor, así como para la preparación e incorporación a esta etapa de la vida.
- XVIII. Operar establecimientos y programas en beneficio de los sujetos de la asistencia social.
- XIX. Llevar a cabo acciones en materia de evaluación, diagnóstico, prevención y rehabilitación de las personas con discapacidad, con sujeción a las disposiciones aplicables.
- XX. Coordinar las funciones relacionadas con la Beneficencia Pública y la Asistencia Privada en el Estado, así como proponer programas de asistencia social que contribuyan a

Programa Anual de Adquisiciones

- XXIII. Fomentar y apoyar las actividades que realicen las Instituciones de asistencia o asociaciones civiles y todo tipo de entidades privadas cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.
- XXIV. Emitir opinión sobre el otorgamiento de subsidios a Instituciones públicas o privadas que actúen en el campo de la asistencia social en los términos previstos por las leyes aplicables.
- XXV. Celebrar convenios o contratos con los sectores social y privado, con objeto de concretar acciones y coordinar su participación en la realización de programas de asistencia Social, sujetándose a las siguientes bases.
- a) Definición de las responsabilidades que asuman los integrantes de los sectores social y privado;
 - b) Determinación de las acciones de orientación, estímulo y apoyo que llevará a cabo el DIF Estatal; y
 - c) Fijación del objeto, materia y alcances jurídicos de los compromisos que asuman las partes con reserva de las funciones de autoridad que competan al DIF Estatal y de expresión de las demás estipulaciones que de común acuerdo establezcan las partes.
- XXVI. Promover en toda la Entidad la creación de instituciones de asistencia privada, fundaciones, asociaciones civiles y otras similares, las que, con sus propios recursos o con liberalidades de cualquier naturaleza que aporte la sociedad en general, presten dichos servicios con sujeción a los ordenamientos que las rijan.
- XXVII. Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de personas menores de edad en estado de abandono o expósitos, personas que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho, adultos mayores en estado de abandono y de personas con alguna discapacidad.
- XXVIII. Proteger el Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente, de conformidad a lo establecido en la Ley de Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia en vigor y demás legislación aplicable.

Programa Anual de Adquisiciones

XXIX. Tramitar ante los tribunales competentes, la adopción de personas menores de edad en estado de abandono y expósitos en los términos de las leyes respectivas.

XXX. Establecer programas tendientes a evitar el maltrato de las personas menores de edad, y a prevenir sean expuestos a riesgos de la calle, el abuso, la corrupción o cualquier tipo de explotación, proporcionando al efecto atención, cuidado y vigilancia.

XXXI. Proteger y representar a las personas menores de edad ante cualquier autoridad, a través de la dependencia correspondiente, respecto de la materia de esta Ley.

XXXII. Llevar a cabo acciones en materia de prevención de eventos discapacitantes y de rehabilitación de personas con algún problema o enfermedad discapacitante, en centros no hospitalarios, con sujeción a las disposiciones aplicables en materia de Salud.

XXXIII. Promover acciones que tiendan a establecer hábitos de conducta y valores que contribuyan a la protección y superación de los grupos en situación de vulnerabilidad.

XXXIV. Realizar estudios e investigaciones de asistencia social, así como a los sujetos y grupos que la reciben, con la participación en su caso de las autoridades asistenciales del Poder Ejecutivo del Estado, de los Municipios, de Universidades y Escuelas de Trabajo Social.

XXXV. Realizar y promover la capacitación y especialización de recursos humanos para la asistencia social.

XXXVI. Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a personas menores de edad, personas que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho, mujeres, adultos en plenitud, personas con discapacidad, en situación de vulnerabilidad.

XXXVII. Apoyar el ejercicio de la tutela de las personas que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho, que corresponda al Estado, en los términos de la Ley respectiva.

XXXVIII. Operar el Consejo Estatal de Familia

Programa Anual de Adquisiciones

discapacidad, así como acciones que faciliten la disponibilidad y adaptación de prótesis, órtesis y otras ayudas funcionales.

XLII. Poner a disposición del Ministerio Público los elementos a su alcance en la protección de personas menores de edad o de personas que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho, en los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes

XLIII. Promover ante los DIF Municipales, el establecimiento de mecanismos idóneos que permitan una interrelación sistemática a fin de conocer las demandas de servicios básicos de salud en materia de asistencia Social, para los grupos sociales en situación de vulnerabilidad y coordinar su oportuna atención.

XLIV. Participar en programas de rehabilitación y educación especial, en coordinación con la Secretaria de Salud y Bienestar Social del Estado y la Secretaria de Educación.

XLV. Realizar estudios e investigaciones en materia de eventos y enfermedades discapacitantes.

XLVI. Proponer a las autoridades correspondientes, la adaptación o readaptación del espacio urbano que fuere necesario para satisfacer los requerimientos de autonomía de las personas con discapacidad.

XLVII. Intervenir en la aplicación de las medidas, con excepción de las de internamiento, que se impongan a los adolescentes por las autoridades competentes previstas en la Ley que establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado de Colima.

XLVIII. Promover la participación de las familias colimenses, en el desarrollo de programas públicos relacionados con el rescate de las tradiciones, en el fomento de los festejos tradicionales y la vida familiar.

XLIX. Promover la difusión de los programas del DIF Estatal, a través de los medios de comunicación disponibles.

L. Participar en las promociones deportivas, culturales y recreativas, que las dependencias del ramo programen.

L. Investigar y establecer procedimientos de erradicación de vicios, enfermedades y factores que afecten negativamente a la familia.

Programa Anual de Adquisiciones

LI. Programar y realizar actividades permanentes de prevención de accidentes en el hogar, en la escuela y en la vía pública.

LII. Fomentar en las personas menores de edad, sentimientos amor y apego a la familia, de respeto a los adultos mayores, a la sociedad y el interés por nuestra herencia histórica.

LIII. Fomentar en la familia la práctica de sistemas de superación económica, como huertos familiares, fruticultura, avicultura y otros.

LIV. Acudir inmediatamente en auxilio de los damnificados, en caso de desastre, como inundaciones, terremotos, derrumbes, explosiones, incendios y otros de naturaleza similar, coadyuvando en la coordinación de la atención de las personas que sufran algún tipo de accidente, con motivo de estos eventos.

LV. Fomentar la utilización adecuada del tiempo libre, mediante la promoción y organización de actividades recreativas, artísticas y deportivas, dirigidas a la familia en general, así como a las personas menores de edad, personas con discapacidad mujeres y adultos mayores;

LVI. Elaborar y proponer a la Junta de Gobierno los reglamentos que se requieran en la materia, observando su estricto cumplimiento.

LVII. Organizar, promover y operar el Sistema de Información de Gestión Social, en materia de asistencia social.

LVIII. Promover el desarrollo de Asociaciones Civiles, para que, en caso de así solicitarlo, emitir previa investigación, constancia conforme a los lineamientos previstos por esta Ley, su Reglamento y el Reglamento Interior.

LIX. Atender las funciones de apoyo a las Instituciones de asistencia privada que se le confíen con sujeción a lo dispuesto en esta Ley.

LX. Proponer a la Secretaría de Salud, en su carácter de administradora del Patrimonio de la Beneficencia Pública, programas de asistencia social para que, en colaboración con el DIF Estatal contribuyan al uso eficiente de los bienes que la componen

Programa Anual de Adquisiciones

Para lo cual, el DIF Estatal Colima, ha asumido el compromiso de mejorar las condiciones de vida y el bienestar de los habitantes del Estado de Colima; a través de los siguientes ámbitos de competencia:

Investigación social, Salud, Educación, Promoción social, Desarrollo de la comunidad, Programas alimentarios, Fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria, Mejoramiento a la vivienda, Protección y restitución de derechos y las demás que se establezcan para la realización de esas acciones.

3. ESTRUCTURA ORGANICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA (DIF ESTATAL COLIMA).

Para el ejercicio de sus atribuciones, obligaciones, funciones y despacho de asuntos de su competencia, además de los órganos superiores, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (DIF Estatal Colima), contará con la siguiente estructura administrativa:

- I. Patronato DIF.
- II. Dirección General;
- III. Dirección de Administración y Finanzas.
- IV. Dirección de Asistencia Jurídica.
- V. Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.
- VI. Dirección de Servicios Educativos.
- VII. Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- VIII. Tantas unidades Técnicas y de Administración que requiera el DIF Estatal Colima, para el cumplimiento de sus objetivos, siempre y cuando se encuentren previstos y autorizados por el presupuesto de egresos correspondiente.

Son funciones para quienes son titulares de las unidades administrativas del organismo público descentralizado las siguientes de conformidad a su área de competencia:

- I. **El Patronato DIF**, promoverá la captación de recursos en beneficio de los distintos programas de asistencia social que brinda la Institución, a fin de darle continuidad al cumplimiento de sus objetivos. El titular de la Presidencia del Patronato rendirá ante los demás Patronos, un informe anual sobre las actividades de asistencia social realizadas. Al evento, deberán asistir quienes sean miembros de la Junta de Gobierno, titulares de los órganos superiores del DIF Estatal, y demás funcionarios

Programa Anual de Adquisiciones

y servidores públicos del DIF Estatal. Contará con un voluntariado que promueve entre sus integrantes, la realización de actividades de asistencia social de interés general, con carácter altruista y solidario, con el propósito de aminorar las necesidades más apremiantes de la población en situación de vulnerabilidad. Corresponde al titular del Voluntariado de DIF Estatal, la coordinación del mismo y colaborar con la organización sistemática de las actividades de los distintos voluntariados de Gobierno del Estado, así como apoyar las acciones de la Presidencia del Voluntariado del DIF Estatal, a efecto de promover y fomentar a favor de la población en situación de vulnerabilidad, la labor altruista y filantrópica de la sociedad.

- II. **La Dirección General del DIF Estatal:** tendrá como objetivos planear, dirigir y controlar el funcionamiento del DIF Estatal hacia el cumplimiento de la misión y visión institucional, con sujeción al presupuesto autorizado y a las indicaciones y disposiciones que emita la Junta, en apego a lo establecido en la Ley y el Reglamento interior. Tendrá como áreas soporte las siguientes:
- a) Comunicación Social será la encargada de diseñar y ejecutar actividades, programas y acciones del DIF Estatal, en beneficio de la comunidad, mediante técnicas y estrategias diversas de comunicación encaminadas al fortalecimiento y fomento del sano desarrollo familiar y la difusión de valores universales, cuidando la imagen institucional, manteniéndola. Mediante la Coordinación de Comunicación Social se llevará a cabo el diseño y ejecución de estrategias de comunicación social que permitan la difusión de los proyectos, programas y acciones que realiza el DIF Estatal, a través de sus distintas Direcciones y Coordinaciones, difundiéndolas de manera interna y externa, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima. Tiene como propósito establecer políticas que promuevan en los medios masivos de comunicación, una imagen positiva e integral del DIF Estatal y de sus programas asistenciales, generando la credibilidad y ayuda efectiva a los sectores vulnerables de la población;
 - b) Eventos Especiales se encarga de planear, programar, dirigir, coordinar y supervisar los eventos especiales y giras de la Presidencia del Patronato, de las Direcciones, Coordinaciones y demás áreas, contribuyendo de esta manera a ofrecer una buena imagen del DIF Estatal;



Programa Anual de Adquisiciones

- c) Planeación y Proyectos, se encargará de asesorar y colaborar en la planeación de las metas establecidas anualmente por el DIF Estatal, e identificar indicadores de medición para el cumplimiento de las mismas, y apoyará a las Direcciones, Coordinaciones y demás áreas en la formulación de sus proyectos y en la gestión de recursos para la materialización de los mismos;
 - d) Calidad, misma que diseñará, adecuará y proporcionará herramientas, metodologías administrativas y de desarrollo humano que garanticen el cumplimiento de estándares internos y externos para facilitar una cultura organizacional basada en valores y procesos de mejora continua mediante estrategias, proyectos y procesos eficientes hacia el interior del DIF Estatal, así como la implementación de una política institucional, desarrollando procesos de reestructuración institucional, de organización, modernización y simplificación administrativa, que permitan mejorar el desempeño y crear identidad institucional, contribuyendo a una cultura organizacional y al logro de la misión y visión. Así como acciones en materia de evaluación del desempeño, transparencia, género, control interno, mejora regulatoria y archivo; y
 - e) Tecnologías de Información, misma que es la responsable de proporcionar y mantener en óptimo estado la infraestructura de hardware, software, telefonía y el uso de tecnologías de punta que el DIF Estatal requiere, para lograr mayor eficiencia, automatización y simplificación de procesos, así como la reducción de costos de operación, al facilitar la generación de información ágil, oportuna y de calidad, para la correcta toma de decisiones. De conformidad con sus atribuciones, el DIF Estatal por conducto del área de Tecnologías de Información, se encarga de la administración del Sistema de Información de Gestión Social (SIGES), que es una herramienta tecnológica que concentrará los estudios socioeconómicos de las personas vulnerables que solicitan apoyos de asistencia social en el Estado de Colima, y que facilita el intercambio de información interinstitucional en línea, entre las instancias participantes, con el fin de optimizar el uso de los recursos y atender con mayor agilidad a los beneficiarios.
- III. **Dirección de Administración y Finanzas:** encargada de establecer, coordinar y supervisar la aplicación de las políticas, normas y sistemas para la administración de los recursos financieros, materiales y humanos del DIF Estatal, a fin de lograr una administración ágil y transparente, apegada a derecho y con un máximo

Programa Anual de Adquisiciones

aprovechamiento de los mismos, proporcionando con oportunidad los requerimientos de las distintas áreas, y contribuir al funcionamiento y operación de los programas asistenciales en beneficio de la población en situación de vulnerabilidad.

La Dirección de Administración y Finanzas para el cumplimiento de sus objetivos contará con las siguientes áreas: Control Presupuestal y Contabilidad, Recursos Humanos, Adquisiciones y Suministros, Bienes Muebles e Inmuebles y Control Vehicular.

- IV. **Dirección de Asistencia Jurídica:** tiene como objetivo brindar al DIF Estatal seguridad jurídica en cualquier actividad inherente a la consecución de sus objetivos; y de igual manera, por conducto de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, brindará orientación, asesoría y apoyo jurídico confidencial a los sectores vulnerables de la población, dando prioridad en todo caso, al interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

La Dirección de Asistencia Jurídica para el cumplimiento de sus objetivos contará con las siguientes áreas: CAS Adolescentes hombres, CAS adolescentes mujeres, CAS de Francisco Gabilondo Soler, Albergue Hilda Ceballos y el Programa Estatal PANNAR.

- V. **Dirección de Servicios Médicos Asistenciales:** tendrá como objetivo el coordinar, dirigir, controlar, supervisar y asegurar la adecuada operatividad de las acciones en el ámbito de la prestación de servicios de salud, en materia de asistencia social, con el objeto de beneficiar a los grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales contará con las siguientes áreas para el cumplimiento de los objetivos: Trabajo social, Centro de rehabilitación y educación especial (CREE), Desarrollo humano, CAS de día para personas adultas mayores y Unidad de cirugías ambulatoria.

- VI. **Dirección de Servicios Educativos:** tiene como objetivo promover, asesorar, capacitar, supervisar e innovar la operatividad técnica-administrativa de los centros asistenciales de desarrollo infantil dependientes de la Dirección de Asistencia Social.

Programa Anual de Adquisiciones

de desarrollo infantil (CADI), Unidad de servicios infantiles (USI) y la Estancia infantil de Suchitlán.

- VII. **Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario:** tiene como objetivo el coordinar, dirigir, controlar, supervisar y asegurar acciones para el impulso del desarrollo comunitario y familiar, en las zonas en situación de vulnerabilidad, con la participación corresponsable de la población beneficiaria, respetando su cultura, recursos y formas tradicionales de organización para alcanzar una vida digna.

La Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario para el cumplimiento de sus objetivos contará con las siguientes áreas: Programa de salud y bienestar comunitario, Programa Alimentario, Programa de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) y Programa de Atención a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

4. PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA (DIF ESTATAL COLIMA).

De conformidad a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en su artículo 16° "Los entes gubernamentales formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como los programas que abarquen más de un ejercicio presupuestal". Para la elaboración de los programas deberán señalar los recursos correspondientes y deberán considerar: acciones previas, objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo, calendarización física y financiera, sujetos responsables de su instrumentación y programas sustantivos.

Por lo anterior, se presenta el Programa Anual de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (DIF Estatal Colima):

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO COLIMA
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO ANUAL
EJERCICIO 2022

CONCEPTO	ENE	FEB	MARZ	ABRIL	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	TIPO DE RECURSO
MATERIALES Y SUMINISTROS														
MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	42,708.33	42,708.33	42,708.33	42,708.33	42,708.33	42,708.33	42,708.33	42,708.33	42,708.33	42,708.33	42,708.33	42,708.33	512,500.00	ESTATAL
MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	10,675.00	10,675.00	10,675.00	10,675.00	10,675.00	10,675.00	10,675.00	10,675.00	10,675.00	10,675.00	10,675.00	10,675.00	128,000.00	ESTATAL
MATERIALES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	25,000.00	ESTATAL
LIBROS Y REVISTAS	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	15,000.00	ESTATAL
MATERIALES SANITARIOS Y DE LIMPIEZA	67,166.67	67,166.67	67,166.67	67,166.67	67,166.67	67,166.67	67,166.67	67,166.67	67,166.67	67,166.67	67,166.67	67,166.67	806,000.00	ESTATAL
MATERIALES EDUCATIVOS	34,666.67	34,666.67	34,666.67	34,666.67	34,666.67	34,666.67	34,666.67	34,666.67	34,666.67	34,666.67	34,666.67	34,666.67	416,000.00	ESTATAL
ALIMENTACION EN HOSPITALES, ALBERGUES Y GUARDERIAS	131,541.67	131,541.67	131,541.67	131,541.67	131,541.67	131,541.67	131,541.67	131,541.67	131,541.67	131,541.67	131,541.67	131,541.67	1,578,500.00	ESTATAL
ALIMENTACION EN HOSPITALES, ALBERGUES Y GUARDERIAS (Dispensas Gestión Social)	7,458,480.09	7,458,480.09	7,458,480.09	7,458,480.09	7,458,480.09	7,458,480.09	7,458,480.09	7,458,480.09	7,458,480.09	7,458,480.09	7,458,480.09	7,458,480.09	89,501,761.06	FEDERAL
ALIMENTACION EN HOSPITALES, ALBERGUES Y GUARDERIAS (Dispensas Gestión Social)													790,000.00	ESTATAL
GASTOS MENORES DE ALIMENTACION (Alimentación en Brigada)	17,583.33	17,583.33	17,583.33	17,583.33	17,583.33	17,583.33	17,583.33	17,583.33	17,583.33	17,583.33	17,583.33	17,583.33	211,000.00	ESTATAL
ALIMENTACION A PERSONAS EN ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS Y UTILIDADES MENORES	1,333.33	1,333.33	1,333.33	1,333.33	1,333.33	1,333.33	1,333.33	1,333.33	1,333.33	1,333.33	1,333.33	1,333.33	16,000.00	ESTATAL
MANTENIMIENTO ELECTRONICO Y TELEFONICO														
PRODUCTOS ANTIESTRUCO NO METALICOS	258.33	258.33	258.33	258.33	258.33	258.33	258.33	258.33	258.33	258.33	258.33	258.33	3,100.00	ESTATAL
PRODUCTOS Y PRODUCTOS DE CONCRETO	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	5,000.00	ESTATAL
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	583.33	583.33	583.33	583.33	583.33	583.33	583.33	583.33	583.33	583.33	583.33	583.33	7,000.00	ESTATAL
MADEIRA Y PRODUCTOS DE MADEIRA	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	1,000.00	ESTATAL
ARTICULO METALICO PARA LA CONSTRUCCION	2,075.00	2,075.00	2,075.00	2,075.00	2,075.00	2,075.00	2,075.00	2,075.00	2,075.00	2,075.00	2,075.00	2,075.00	24,900.00	ESTATAL
MATERIALES COMPLEMENTARIOS	1,583.33	1,583.33	1,583.33	1,583.33	1,583.33	1,583.33	1,583.33	1,583.33	1,583.33	1,583.33	1,583.33	1,583.33	19,000.00	ESTATAL
OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	10,000.00	ESTATAL
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS														
MEDICINAS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	450,000.00	ESTATAL
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	13,458.33	13,458.33	13,458.33	13,458.33	13,458.33	13,458.33	13,458.33	13,458.33	13,458.33	13,458.33	13,458.33	13,458.33	161,500.00	ESTATAL
VESTUARIO Y UNIFORMES	94,166.67	94,166.67	94,166.67	94,166.67	94,166.67	94,166.67	94,166.67	94,166.67	94,166.67	94,166.67	94,166.67	94,166.67	1,130,000.00	ESTATAL
RECURSOS Y EQUIPO DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	18,000.00	ESTATAL
BANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	15,000.00	ESTATAL
BIJUTERIA Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	1,000.00	ESTATAL
HERRAMIENTAS MENORES	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	3,000.00	ESTATAL
REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00	ESTATAL
MATERIALES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	2,916.67	2,916.67	2,916.67	2,916.67	2,916.67	2,916.67	2,916.67	2,916.67	2,916.67	2,916.67	2,916.67	2,916.67	35,000.00	ESTATAL
REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	80,000.00	ESTATAL
REPARACIONES Y ACCESORIOS OTROS BIENES MUEBLES														
REPARACIONES Y ACCESORIOS OTROS BIENES MUEBLES	1,833.33	1,833.33	1,833.33	1,833.33	1,833.33	1,833.33	1,833.33	1,833.33	1,833.33	1,833.33	1,833.33	1,833.33	22,000.00	ESTATAL
SERVICIOS GENERALES														
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	92,283.33	92,283.33	92,283.33	92,283.33	92,283.33	92,283.33	92,283.33	92,283.33	92,283.33	92,283.33	92,283.33	92,283.33	1,107,400.00	ESTATAL
GAS DOMESTICO	9,583.33	9,583.33	9,583.33	9,583.33	9,583.33	9,583.33	9,583.33	9,583.33	9,583.33	9,583.33	9,583.33	9,583.33	115,000.00	ESTATAL
TELEFONIA TRADICIONAL	3,625.00	3,625.00	3,625.00	3,625.00	3,625.00	3,625.00	3,625.00	3,625.00	3,625.00	3,625.00	3,625.00	3,625.00	43,000.00	ESTATAL
TELEFONIA CELULAR	291.17	291.17	291.17	291.17	291.17	291.17	291.17	291.17	291.17	291.17	291.17	291.17	3,484.00	ESTATAL
SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, MEDIOS Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	39,166.67	39,166.67	39,166.67	39,166.67	39,166.67	39,166.67	39,166.67	39,166.67	39,166.67	39,166.67	39,166.67	39,166.67	470,000.00	ESTATAL
SERVICIO DE MANUTENCION Y PPAQUETERIA	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	10,000.00	ESTATAL
SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	14,583.33	14,583.33	14,583.33	14,583.33	14,583.33	14,583.33	14,583.33	14,583.33	14,583.33	14,583.33	14,583.33	14,583.33	170,000.00	ESTATAL
ARRENDAMIENTO DE MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA	12,342.50	12,342.50	12,342.50	12,342.50	12,342.50	12,342.50	12,342.50	12,342.50	12,342.50	12,342.50	12,342.50	12,342.50	148,110.00	ESTATAL
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPO Y HERRAMIENTAS	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	20,000.00	ESTATAL
OTROS ARRENDAMIENTOS	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	50,000.00	ESTATAL
OTROS ARRENDAMIENTOS PARA LA OPERACION DE PROGRAMAS	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	250,000.00	ESTATAL
SERVICIOS DE ORGANIZACION	39,166.67	39,166.67	39,166.67	39,166.67	39,166.67	39,166.67	39,166.67	39,166.67	39,166.67	39,166.67	39,166.67	39,166.67	470,000.00	ESTATAL
PUBLICACIONES E INVERSIONES GRAFICAS	3,977.14	3,977.14	3,977.14	3,977.14	3,977.14	3,977.14	3,977.14	3,977.14	3,977.14	3,977.14	3,977.14	3,977.14	47,725.71	ESTATAL
OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CENIFICOS Y TECNICO INTEGRALS	14,450.00	14,450.00	14,450.00	14,450.00	14,450.00	14,450.00	14,450.00	14,450.00	14,450.00	14,450.00	14,450.00	14,450.00	173,400.00	ESTATAL
SERVICIOS BANCARIOS	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	54,000.00	ESTATAL
SEGUROS Y FIANZAS	42,000.00	42,000.00	42,000.00	42,000.00	42,000.00	42,000.00	42,000.00	42,000.00	42,000.00	42,000.00	42,000.00	42,000.00	500,000.00	ESTATAL
CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	22,810.00	22,810.00	22,810.00	22,810.00	22,810.00	22,810.00	22,810.00	22,810.00	22,810.00	22,810.00	22,810.00	22,810.00	273,200.00	ESTATAL
INSTALACION, SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACION Y RECREATIVO	42,000.00	42,000.00	42,000.00	42,000.00	42,000.00	42,000.00	42,000.00	42,000.00	42,000.00	42,000.00	42,000.00	42,000.00	500,000.00	ESTATAL
ADMINISTRACION, EDUCACION Y RECREATIVO	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	10,000.00	ESTATAL

Programa Anual de Adquisiciones

5.- COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA (DIF ESTATAL COLIMA).

Con fundamento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en relación a la formalización e instalación de un Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.

Para ello la institución contará con:

- I. Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
- II. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones.
- III. Padrón de Proveedores.
- IV. Padrón de Testigos Sociales.

Este instrumento permite vislumbrar una ruta de gestión administrativa que, con eficiencia y oportunidad, transparenta el uso de los recursos públicos destinados al DIF Estatal Colima y coadyuva en la función de los órganos administrativos y jurisdiccionales que conforman este organismo público descentralizado.



Asunto: Montos autorizados para las adjudicaciones durante el ejercicio fiscal 2022

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA.

Tomando en cuenta el presupuesto autorizado para este organismo descentralizado por parte del Gobierno del Estado de Colima (Recursos Estatal) y el presupuesto asignado del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (Ramo 33) para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el cual asciende a un monto total de \$ **109,680,481.70** (ciento nueve millones seiscientos ochenta mil cuatrocientos ochenta y un pesos 70/100 M.N.);

Y de acuerdo a los montos permitidos para las adjudicaciones en razón del importe de la operación en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, los cuales serán utilizados para determinar las modalidades de los procedimientos de contratación:

Valor de la UMA : 96.22

Tipo de procedimiento	UMAS		Pesos	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
I. Adjudicación Directa:	1	100	\$ 96.22	\$ 9,622.00
II. Adjudicación Directa con tres cotizaciones	101	850	\$ 9,718.22	\$ 81,787.00
III. Invitación Restringida	851	11,150	\$ 81,883.22	\$ 1,072,853.00

Se emite el presente documento en el que se establecen los montos máximos de adjudicación directa, adjudicación directa mediante tres cotizaciones y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas de las adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con las mismas para el ejercicio presupuestal 2022, conforme a lo siguiente:



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA

	Tipo de procedimiento	Importe	Porcentaje Representado del presupuesto Total
	Licitación Pública	83,697,830.90	76%
ART.46 LASSPEC	Adjudicación Directa:	\$ 405,494.00	5.87%
	Adjudicación Directa con tres cotizaciones	189,725.71	
	Invitación Restringida	5,847,377.26	
ART. 45 LASSPEC	Excepciones	19,540,053.83	18%
	Total Proyectado	109,680,481.70	100%

De igual manera, se deja de manifiesto que en caso de existir adecuaciones al programa anual de adquisiciones durante el transcurso del presente ejercicio fiscal que modifiquen los montos máximos autorizados, se informará al Comité y se llevará a cabo la difusión correspondiente.

ATENTAMENTE
Colima, Col. 30 de marzo de 2022




Licda. **Jessica Carolina Arellano Medina**
Directora de Administración y Finanzas